



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



64

ORDENANZA REGIONAL N° 021 - 2022-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día jueves 29 de diciembre del 2022, en su sede institucional, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 38 de la precitada Ley, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que contiene nueve objetivos prioritarios, siendo uno de ellos "promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas", a través de la economía circular en los mercados, entre otras medidas.

Que, bajo tales consideraciones, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, y a través del Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE, se aprueba la Hoja de Ruta hacia una economía circular en el sector Industria.

Que, con fecha 19 de julio del 2022, se conformó la Mesa Técnica de Economía Circular de la Región de Madre de Dios, que según Informe Técnico N° 004-2022-GOREMAD/GRDE-DIREPRO-ECON-ECV, de la Dirección Ejecutiva de Industria, debe ser reconocida formalmente por el Consejo Regional, a través de una ordenanza regional.





GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, se concibe la llamada "economía circular", como una actividad que promueve la reducción máxima del consumo de materias primas, utilizando con eficiencia y racionalidad los recursos que se tengan; aprovechando, asimismo, los residuos y reciclarlos o transformarlos en nuevos productos. Es un modelo de producción y consumo sostenible a lo largo del tiempo que incide en la reutilización de la materia prima y la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Que, la economía circular, es compatible con la normativa ambiental, como la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente y otras, en cuanto establecen normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y lograr el desarrollo sostenible.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales asigna funciones en materia de industria en el artículo 54, literal a) "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; b) "impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales".

Que, la Hoja de Ruta aprobada por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE, para el sector Industria, contiene los siguientes Enfoques: 1) Producción industrial sostenible; 2) Consumo sostenible; 3) Aprovechamiento de material de descarte y gestión de residuos; 4) Innovación y financiamiento, y tiene como líneas de acción: a) Incentivar la producción industrial bajo un enfoque de economía circular; b) Gestionar la información vinculada a la productividad circular; c) Generar hábitos de consumo sostenible en el sector público, privado y la ciudadanía en general; d) Promover el aprovechamiento de material de descarte y la valorización de residuos industriales; e) Incentivar la innovación y el uso de tecnologías limpias y sostenibles, y f) Diseño de mecanismos e incentivos para promover iniciativas innovadoras y tecnologías limpias.

Que, en el ámbito regional de Madre de Dios, en mérito a la convocatoria de la Dirección Regional de la Producción, en coordinación con la ONG CESVI y otras que operan en la Región Madre de Dios, con fecha 19 de julio del 2022, se ha conformado el Grupo impulsor de la Economía Circular de Madre de Dios, asumiendo en ese orden las entidades antes mencionadas, la Presidencia y la Secretaría Técnica, respectivamente y seguidamente, como Vicepresidente el señor Luis Alberto FARFAN,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Representante de ECODELY, y como Vocal, el señor Richard ESPINOZA CORNEJO, Gerente de CAFRUT.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-GOREMAD/GRDE-DIREPRO-ECON.ECV, se da cuenta del levantamiento de observaciones a la propuesta inicial y se recomienda elevar lo actuado al Consejo Regional para su reconocimiento mediante ordenanza regional. Asimismo, se anexa al Oficio N° 535-2022-GOREMAD-GRDE/DIREPRO, de la Dirección Regional de la Producción, el Acta de reunión, el Plan de Acción 2022 – 2023, entre otros documentos vinculados a su objeto.

Que, la emisión y los efectos de la Ordenanza Regional no impone cargas de orden presupuestal adicional a las ya previstas por ley y tampoco contradice al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ordenanza Regional, por su propia naturaleza, no incide en perjuicio del medio ambiente. Por el contrario, tiene el propósito de reconocer formalmente una entidad orientada a preservar la naturaleza e impulsar la producción bajo un enfoque de desarrollo sostenible.

Que, la Comisión de Comercio, Industria, Turismo y Artesanía del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 002-2022-GOREMAD-CR/CCITYA, considera que la propuesta de Ordenanza Regional, cuenta con un marco normativo vigente y se inscribe a su vez, en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF y en la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada con Decreto Supremo N° 345-2018-EF. Además, cuenta con un Plan de Acción para el año 2022 y 2023 adjunto al Informe Técnico N° 004-2022-GOREMAD/GRDE-DIREPRO-ECON.ECV, de la Dirección Ejecutiva de Industria de la Dirección Regional de la Producción; por lo que, recomienda su reconocimiento formal y la aprobación de su cuerpo directivo, mediante Ordenanza Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la MESA TÉCNICA del GRUPO IMPULSOR de la ECONOMÍA CIRCULAR del DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la conformación de la MESA TÉCNICA del GRUPO IMPULSOR de la ECONOMÍA CIRCULAR del DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, constituida de la siguiente manera:

Presidente: Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)
Vicepresidente: Luis FARFÁN NINA - Representante de ECODELY
Secretaria Técnica: CESVI FUNDACIONE ONLUS
Vocal: Richard ESPINOZA CORNEJO -Gerente de CAFRUT

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Madre de Dios".

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS


Abg. Mg. Nerlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL